

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23. .760.00 .71D. 1.2004

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Albarchez de Mágina	109.884,79
Ayuntamiento de Quesada	51.166,25
Diputación Provincial	69.150,00

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23. .760.00 .71D. .8.

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Navas de San Juan	13.774,85

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2005, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado Provincial, José Nuñez Casaus.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 1 de junio de 2005.

Finalidad: Ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino.

Programa y aplicación presupuestaria:

0.1.16.00.01.41.772.00.71B.9  
3.1.16.00.01.41.772.00.71B.5.2006

Entidad Beneficiaria e importe de la Subvención:

Núm. Expediente	CIF/NIF	Razón Social/Apellidos y Nombre	Población	Subvención
2005/379764	F91076695	Haza Las Viñas, S.C.A.	La Puebla de Cazalla	40.950,00 euros
2005/432249	28525026N	Pina Valero, Alejandro	Vva. del Rio y Minas	25.663,05 euros
2005/375855	G41577065	Bello Meléndez y Naranjo, S.C.	Peñaflor	6.908,71 euros
2005/372082	75354562F	Fernández Bernaza, Asunción	La Puebla de los Infantes	10.310,83 euros
2005/379742	27800993L	Prada Castilla, Angeles	Vva. del Rio y Minas	26.935,07 euros
2005/421050	28662005A	Lora Oviedo, Juan	Fuentes de Andalucía	100.000,00 euros
2005/374153	75449361T	García López, Dolores	Fuentes de Andalucía	50.392,83 euros
2005/373684	27699229F	Fernández Lora, José	Fuentes de Andalucía	88.355,42 euros
2005/420998	28314187Z	Barcia Crespo, Rufino	Fuentes de Andalucía	62.837,90 euros
2005/470817	75392087X	Lora Casaut, Juan José	Mairena del Alcor	30.326,37 euros

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Alhaurín El Grande, por un importe de un millón cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la

Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Belmez, por un importe de doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho euros (297.738 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho euros (297.738 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, por un importe de dos mil doscientos sesenta y dos euros (2.262 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, por un importe de dos mil doscientos sesenta y dos euros (2.262 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Villaviciosa de Córdoba, por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,